

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR DE TANQUES EN REFINERÍA TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del Servicio de “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR DE TANQUES EN REFINERÍA TALARA,

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Talara, Prolongación Av. N°G-2 Pariñas, Talara – Piura u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en julio
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en agosto.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, local y otros servicios necesarios para la ejecución del SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR DE TANQUES EN REFINERÍA TALARA, así como el registro y control de las acciones de mantenimiento, dentro de las mejores condiciones de oportunidad, costo, servicio y seguridad, de acuerdo con el plan y programa de mantenimiento de PETROPERÚ S.A.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 02 años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, local y otros servicios necesarios para la ejecución del SERVICIO SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO MAYOR DE TANQUES EN REFINERÍA TALARA, así como el registro y control de las acciones de mantenimiento, dentro de las mejores condiciones de oportunidad, costo, servicio y seguridad, de acuerdo con el plan y programa de mantenimiento de PETROPERÚ S.A

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Sin ser limitativo, el equipo técnico propuesto para el desarrollo de la Supervisión debe contar como mínimo con lo siguiente:

DEL POSTOR

El Postor deberá sustentar un “Monto Mínimo Facturado” de S/ 2'000,000.00 (Dos millones de soles) o su equivalente en US\$ dólares, el cual será acumulado por el postor durante un periodo determinado no mayor a (10) años a la presentación de la fecha de propuestas. El “Monto Mínimo Facturado”, corresponderá a un acumulado de 20 servicios como máximo y se presentará de acuerdo con el formulario mostrado en el **Apéndice N°05 “Formato Experiencia del Postor”**, mostrado en la presenta condiciones técnicas del servicio.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Los servicios que se pueden incluir como sustento, son:

- Supervisión de Proyectos (Servicio u obras) en plantas industriales en el sector hidrocarburos y/o energético y/o minero y/o petroquímico, Supervisión de construcción de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos y Ductos Oil & Gas, que como objeto del presente Contrato estén referidos a actividades Metal Mecánicos, Civiles, Electricidad, Instrumentación y Control.

Dicha experiencia solicitada deberá ser acreditada con copia simple de:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados donde se especifique el servicio prestado (la cancelación se acredita documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los Vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

En caso algún contrato o documento presentado no cuente con la documentación indicada que acredite la conformidad de culminación no se considerará válido.

Las acreditaciones documentales de los contratos deben ser expresamente indicados en el Acta de conformidad y/o contrato y/o factura y/o comprobante de pago, donde se referencie la fecha de cada uno de los contratos con sus respectivos montos.

Para el caso de Consorcios se encuentra estipulado en el Artículo N°54 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente servicio se llevará a cabo en las Instalaciones de la Refinería Talara, Patio de Tanques Tablazo y Planta de Ventas Talara, ubicada en la costa norte del Perú, a 1185 km de Lima, en el Departamento de Piura, Provincia de Talara, Distrito de Pariñas y previa coordinación con el supervisor Administrador del Servicio.

VI. GARANTÍAS:

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual del servicio en específico y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ – REFINERÍA TALARA, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

b) Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Labores

El CONTRATISTA, antes de la suscripción del CONTRATO, deberá entregar una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al Servicio, la cual será emitida por una suma equivalente a **S/ 100,000.00** (Cien mil soles) y deberá estar vigente durante todo el periodo del CONTRATO hasta 30 días después de suscribir el acta de recepción de la última prestación contratada bajo un CONTRATO, la fecha más tardía entre ambos eventos.

Cabe señalar que el monto de esta garantía servirá para cubrir el 10% del monto de cada CONTRATO.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ S.A. otorgará al CONTRATISTA un plazo para que subsane el pago. De persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado a atender el CONTRATO por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, y el CONTRATISTA presentará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

Estas garantías deberán ser presentadas para la formalización contractual. A solicitud del Proveedor al cual se ha consentido la Buena Pro, previo a la formalización del Contrato, PETROPERÚ podrá autorizar que la Carta Fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de dicha formalización.

Las garantías otorgadas por el CONTRATISTA se ejecutarán en caso de incumplimiento imputable del CONTRATISTA en la ejecución de CONTRATO y/o en los casos establecidos, entre otros, en el capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.